Página 1 de 1





 Resolución
 Expediente
 Acta N°

 3968/2018
 44880/018
 2018/0056

**VISTO:** las presentes actuaciones por las cuales el Departamento de Recreación Educativa y Deporte dependiente de la Subdirección General de Gestión Territorial solicita se prorrogue la aplicación de la Resolución de Directorio Nº 3580/018 de fecha 21 de noviembre de 2018;

**RESULTANDO: I)** que mediante el citado Acto Administrativo se aprobó las Pautas para la duración, destino y acompañantes de las salidas campamentiles y el pago de una partida especial;

- II) que la prórroga solicitada aplicaría únicamente en lo referente a la duración de los campamentos en Araucaria y operaría hasta el 1° de marzo de 2019;
- III) que dicha solicitud se fundamenta en que ya se había realizado la planificación y coordinación para estas actividades en los meses del verano, y modificarlas implicaría importantes inconvenientes, tal cual se desprende del calendario adjunto a fs. 1 y 2 de obrados;

**CONSIDERANDO: I)** que en informe que luce de fojas 10 a 11, el Asistente Técnico de Dirección General establece que "Tal como surge de las planillas adjuntas y de lo informado a fojas 4 y 5, las actividades están planificadas por un número mayor de días que el que establece la reglamentación, por lo que el cambio en esta instancia implicaría importantes inconvenientes";

- II) que en atención a ello, la Subdirección General de Gestión Territorial expresa a fojas 7: "Cabe destacar que el aspecto referido a los ratios y la modalidad para cómputo de viáticos no generan ninguna dificultad en su aplicación de la forma que está definido en la Resolución";
- III) que por los argumentos expuestos, estas Autoridades entienden oportuno proceder en los términos sugeridos por el Asistente Técnico informante, prorrogando excepcionalmente la aplicación del criterio referente a la duración de los campamentos en Araucaria establecido por la Resoluciónn de Directorio Nº 3580/2018 del 21 de noviembre del 2018, hasta el 1° de marzo de 2019;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY,

## **RESUELVE:**

- 1°) **PRORRÓGASE** excepcionalmente la aplicación del criterio referente a la duración de los campamentos en Araucaria, establecido por la Resolución de Directorio Nº 3580/2018 del 21 de noviembre del 2018, hasta el 1° de marzo de 2019.
- 2°) **REMÍTASE** copia del presente Acto Administrativo a Comunicación Institucional para su difusión a todos los servicios de Capital e Interior, así como su publicación en la página Web del Instituto. Hecho, **siga** al Departamento de Recreación Educativa y Deporte para su conocimiento y posterior archivo.

JC/AP/FA

Fecha Acta: 19/12/2018 - Numero Acta: 2018/0056

A.S. Dardo Rodriguez

Mag. FERNANDO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE INTERINO
I.N.A.U.

http://igdoc.inau.gub.uy/igdoc/Resoluciones.nsf//FResImp?OpenForm&ID=9A8A931B86CD3FA083258... 19/12/2018